

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007937
2. Oficio LXV/DAYCC/007.01.CC/2024 y anexo, de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008201

Documentales recibidas el dieciséis y dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones de terceros interesados. Agréguese el escrito, el oficio y los anexos de cuenta, de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Copias. En torno a la petición de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su

¹ **Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito y oficio de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito y oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2684/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 45/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:03:37Z / 06/05/2024T16:03:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a0 2e d9 08 2a b2 09 cd 88 5f 2b 34 22 9d d6 06 b5 66 11 b9 68 19 4b 12 a2 8d 2f d5 50 d3 c9 24 e8 f2 90 61 d4 67 95 8b 06 e8 b6 49 9c 48 f9 c5 b2 d0 b1 7f d2 d6 3f 06 53 25 fe 3b ac f0 0c 04 41 d2 14 33 61 ca 27 2f c8 80 24 94 f4 68 72 e2 1e ca e7 4e 90 5e 9e 94 44 ce 4b db 1b 68 2f e3 f5 9d 54 67 8e b0 65 50 62 7b aa fa 32 b4 b6 c2 55 4d af e8 6b ee e7 ec 09 a1 59 d8 ef 35 4b 87 76 5e 80 65 a4 8d c3 ef a9 33 d3 40 4c 25 f3 10 84 67 35 2b bf f8 81 ce 22 a5 41 75 dc d8 31 4f 1c ef 24 a6 21 4f 45 2a 55 32 1a 96 54 b4 61 be 98 57 80 f4 dc cb 2d f3 be 25 59 10 89 76 c2 ee b6 35 9f 39 81 c5 af f6 ad 78 c2 84 0d 4b b7 bd 10 65 83 0a 0f f6 06 e3 17 f7 03 98 de 06 50 28 63 88 f5 a0 40 0b 21 c9 d6 ff a6 ba ad 0d de b8 e4 9a cd 23 1f eb df a9 6d 62 a0 c3 92 08 6d 80			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:03:25Z / 06/05/2024T16:03:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:03:37Z / 06/05/2024T16:03:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7095572			
	Datos estampillados	EEF1ED83B4E88AF88DD018A01B83AF707EA2FC481111BE90943223E9D92E6944			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:09Z / 30/04/2024T14:33:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		61 a4 27 36 37 c7 64 72 bf 7a ed f7 a5 9f 4c 42 3a 4e e7 79 3b 82 6b 3e f0 4c e1 e5 9b 3a ab 06 46 72 bf 0e 0e e6 28 fa 47 80 35 c9 af 93 01 65 7e 5a 94 ff d9 7c 7e 8f 02 b3 05 4d f5 1c 30 0a 19 c3 d8 30 f8 82 6e 11 4f 14 6d 38 b6 42 4d 29 df 7d e5 7c db 22 b2 e1 71 6d 17 7c 45 13 2e e2 ab a8 ca ba fe 49 8d 67 69 b9 95 f4 8c 2a 9f 1c 62 38 38 b6 0b 3c ce d3 b6 3d e9 9c 34 cc 6f 24 e4 cf e9 58 1d 92 5c 59 3c 33 ee 50 39 40 be fd b4 62 3c 97 06 f2 cf 77 0a 63 36 2b 61 e2 8e e6 c5 0c 00 ab cd 51 22 b9 e8 be e6 d3 c3 21 d8 0d 71 81 5a 79 d1 d0 ee fe 08 dc d1 ee bf f6 e6 d0 8d 40 96 52 81 ce aa 68 39 71 3d 9e 0a 21 95 f1 0e 43 a2 bd 43 15 bb 38 ef 96 4d 7a 65 92 cf 91 e0 03 bb 29 74 1a 06 6f 41 1b ac 2d 1e 7d 65 31 91 5d a9 e1 42 dc 0f ce b6 0f 23 c3 a2 6a af f6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:00Z / 30/04/2024T14:33:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:09Z / 30/04/2024T14:33:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7075609			
	Datos estampillados	BC4779D0FC5DBFEEACFD19CC1CB17518989FAA9B29FA1318D39FF6F03F6F7490			